Notas Metodológicas

1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Fuentes: Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

Intervención General de la Administración del Estado (Mº de Economía y Hacienda).

Presupuestos Generales del Estado.

Gastos por capítulos (Obligaciones reconocidas): Refleja la agregación de la liquidación contable, realizada por la Intervención General del Estado, de los gastos del Ministerio de Fomento, según la clasificación económica de sus presupuestos que, como consecuencia del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuró, y dio lugar a la estructura orgánica actual del citado Ministerio de Fomento. La clasificación económica del gasto se especifica posteriormente y responde a la estructura de los Presupuestos Generales del Estado, según la Orden de 1 de abril de 1967. La fase contable es la obligación reconocida, que constituye el momento en el cual la Administración Pública queda obligada a pagar el importe de la obra ejecutada, el servicio prestado o el aprovisionamiento de bienes corrientes suministrados.

Gastos corrientes y de capital por Centros Directivos (obligaciones reconocidas): Refleja, para cada uno de los centros directivos recogidos en el anteriormente citado Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, la liquidación realizada por la Intervención General del Estado, de las obligaciones reconocidas de acuerdo con lo estipulado en el apartado anterior.

Gastos incluidos en los capítulos I a VII de la Clasificación Económica (obligaciones reconocidas)

- **Capítulo I. Gastos de personal:** Refleja la liquidación, realizada por la Intervención General del Estado, de los gastos de personal del Ministerio. En este capítulo se incluyen los sueldos, trienios y pagas extraordinarias; otras remuneraciones; complemento familiar; remuneraciones en especie; cuotas de seguros sociales y de clases pasivas de los funcionarios, laborales, eventuales y contratados adscritos al Ministerio, tanto los correspondientes a servicios centrales como a periféricos.
- **Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios:** Incluye dotaciones ordinarias para gastos de oficina; gastos de inmuebles (alquileres, conservación y reparaciones ordinarias y limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles); transportes y comunicaciones; dietas, locomoción y traslados; mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, incluidas su conservación y reparación y dotaciones para servicios nuevos.
- **Capítulo III. Gastos financieros:** Refleja tanto los intereses de la deuda interna, representada por títulos valores (cédulas) emitidos para la financiación del sector portuario o el de la vivienda, (concedido por el Banco Hipotecario). Este tipo de gastos tiene cuantitativamente poca importancia, por lo que no se presenta desagregación por Direcciones Generales.

- **Capítulo IV. Transferencias corrientes:** En este capítulo se agrupan las donaciones a particulares e instituciones sin fines de lucro, sin contrapartida por parte de los beneficiarios (becas, bolsas de viaje, asignaciones para instituciones deportivas, culturales, etc.); los pagos a organismos internacionales; a organismos autónomos administrativos y/o industriales y comerciales; a empresas públicas y otros entes públicos para financiar sus gastos corrientes (subvenciones).
- **Capítulo VI. Inversiones reales:** En este capítulo se agrupan los gastos producidos por los programas o subprogramas de inversión a cargo de cada una de las Direcciones Generales del Departamento, y que se materializan en bienes nuevos cuya construcción se ha terminado en el año o están en fase de ejecución (edificios, viviendas, carreteras, etc.), y cuya vida útil es superior a un año.
- **Capítulo VII. Transferencias de capital:** En este capítulo se incluyen las transferencias de capital concedidas con la finalidad de contribuir en los niveles de inversión de Entes Territoriales y Organismos Autónomos y Empresas Públicas adscritas al Departamento, así como la subsidiación de intereses de préstamos a los adquirientes de viviendas de protección oficial (transferencias de capital a familias).

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Fuentes: Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

Intervención General de la Administración del Estado (Mº de Economía y Hacienda).

Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles (Mº de Fomento).

Ministerio de Medio Ambiente.

Se recoge, atendiendo a la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, las liquidaciones de las entidades de derecho público, con personalidad y patrimonio propio, independientes del Estado, a quienes se encomienda expresamente en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes del Estado, ya sean patrimoniales o de dominio público.

Liquidación contable de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Fomento (obligaciones reconocidas): Se presenta la liquidación individualizada de los gastos de cada uno de los Organismos Autónomos Comerciales e Industriales dependientes del Ministerio de Fomento, a fin de tener una herramienta que posibilite el seguimiento y análisis de los gastos presupuestarios de cada uno de ellos.

Liquidación contable de las Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y las Sociedades Mercantiles Estatales dependientes del Ministerio de Fomento.

Gastos en inversiones reales de los Organismos Autónomos dependientes del anterior MOPTMA (obligaciones reconocidas): Se presenta la liquidación de los gastos en inversiones reales individualizados de cada uno de los Organismos Autónomos que han pasado a depender del Ministerio de Medio Ambiente y que corresponden al Parque de Maquinaria, Confederaciones Hidrográficas, Mancomunidad de los Canales de Taibilla.

Liquidación contable de las inversiones de las Sociedades Mercantiles Estatales dependientes del Ministerio de Medio Ambiente: Incluye las inversiones realizadas por las Sociedades Estatales de Aguas cuyo presupuesto de explotación y capital están recogidos en los presupuestos de las Sociedades Mercantiles Estatales y dependiendo de las distintas tipologías de inversiones en recursos hidráulicos (abastecimientos, regadíos, etc.)

3. INVERSIONES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fuentes: Intervención General de la Administración del Estado (Mº de Economía y Hacienda).

Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

Dirección General de Carreteras (Mº de Fomento).

Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles (Mº de Fomento).

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Agricultura.

Comunidades Autónomas.

Diputaciones y Cabildos.

Compañías de Ferrocarriles.

Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

Dirección General de Tráfico (Mº del Interior).

Programa de infraestructuras del Grupo Fomento: Se presenta el programa de infraestructuras del Ministerio de Fomento en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), para el ámbito temporal 2005-2020.

Inversiones reales del Ministerio de Fomento, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales (obligaciones reconocidas): Datos de la liquidación, a 31 de diciembre de cada año, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Inversiones realizadas en la red de carreteras: Inversiones en nueva construcción y mejora de las carreteras incluyendo la reconstrucción, la renovación y las reparaciones importantes así como las inversiones de mantenimiento de superficies, rehabilitación y reposición vialidad y seguridad vial corrientes realizadas en la red de carreteras que incluye tanto las del Estado como las que están a cargo de los Entes Territoriales (Comunidades Autónomas, Diputaciones y Cabildos), de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas en la Ley de Carreteras; asimismo incluye la Dirección General de Tráfico y las inversiones de las Sociedades Concesionarias con sus recursos propios.

Inversiones realizadas en obras hidráulicas: Inversiones realizadas en obras hidráulicas tanto los programas o subprogramas de inversión a cargo de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas como los de las Confederaciones Hidrográficas financiadas con fondos propios.

Inversiones en infraestructura urbana, saneamiento y calidad del agua: Inversiones totales llevadas a cabo por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y Confederaciones Hidrográficas en relación a obras de interés general que afectan a más de una comunidad autónoma o a las que no tienen todavía competencias sobre depuración y saneamiento de aguas residuales e incluso la ejecución por el Estado de la infraestructura principal del abastecimiento de agua potable (presas, azudes, canales, etc.).

4. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS EN EDIFICACIÓN (LICENCIAS MUNICIPALES Y VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA)

Fuente: Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

La información sobre licencias municipales, resulta de la información obtenida en la Estadística de Edificación y Vivienda (actualmente se denomina Construcción de Edificios), que realiza y publica el Ministerio a través de las licencias de los Ayuntamientos. Sus conceptos se definen en la publicación número 1 correspondiente a la: “Estadística de Edificación y Vivienda” 1990/1991. Metodología.

De igual forma la información sobre visados, es la obtenida en la Estadística de Obras en Edificación que realiza y publica el Ministerio a través de los visados de dirección de obra de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Sus conceptos se definen en la publicación número 1 correspondiente a la: “Estadística de Obras en Edificación” 1992/93. Metodología.

5. INDICADORES ECONÓMICOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística: Contabilidad Nacional y Contabilidad Regional de España. Encuesta de Población Activa y Encuesta de Salarios (Mº de Economía y Hacienda)

Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

Definiciones:

Contabilidad Nacional. Valor añadido bruto: Conceptos que figuran en las cabeceras de las columnas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas y de las notas metodológicas de la Contabilidad Nacional de España base 2000.

– Valor añadido bruto a precios de mercado. Total nacional (Precios corrientes): Refleja el resultado final de la actividad de producción de las unidades productoras residentes, que corresponde a la producción total de bienes y servicios de la economía, menos el total de los consumos intermedios, más el IVA que grava los productos y más los impuestos ligados a la importación.

A su vez, es igual a la suma del valor añadido bruto a precios de mercado de las diferentes ramas más el IVA que grava los productos y más los impuestos netos ligados a la importación.

En estos cuadros se presenta la rama construcción y la participación de ésta en el Producto Interior Bruto total.

Contabilidad regional. VAB a precios básicos por Comunidades Autónomas. Total General (Precios corrientes): Refleja, a 31 de diciembre de cada año, los principales agregados económicos nacionales obtenidos de la Contabilidad Regional de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello con arreglo a los conceptos y definiciones ya señaladas.

Contabilidad Nacional. Formación Bruta de Capital Fijo (Precios corrientes): La Formación Bruta de Capital Fijo refleja el valor de los bienes duraderos, no destinados a fines militares, adquiridos (o producidos por cuenta propia) por las unidades residentes con el fin de utilizarlos durante más de un año en sus procesos de producción.

En la rama Construcción, los bienes producidos o adquiridos se refieren a inmuebles residenciales y otras construcciones (edificios civiles no residenciales, otras obras de ingeniería civil, etc.) e incluyen tanto los bienes nuevos como los bienes y servicios incorporados a los bienes usados de capital fijo, con el fin de mejorarlos o aumentar su utilidad, capacidad de rendimiento y producción, o proceder a su reparación y reconstrucción; los bienes y servicios incorporados a los terrenos, y los gastos ligados a la transmisión de la propiedad de terrenos, edificios y otros bienes de capital usados.

Cuenta de producción y explotación sector construcción: Recursos y empleo de las cuentas de producción y explotación por ramas de actividad de la Contabilidad Nacional de España base 2000, referidas a la rama de construcción.

Estas cuentas reflejan el valor añadido a precios de mercado como diferencia entre el valor de la producción y el consumo intermedio y la desagregación del valor añadido entre la remuneración de los asalariados, impuestos netos de subvenciones y excedente bruto de explotación.

Población ocupada, asalariada y parada: Ver notas metodológicas de la publicación “Encuesta de Población Activa”. INE.

Licitación oficial por agente contratante, Administración Pública y OO.AA., por formas de contratación o por tipología de obra. Total construcción. Ingeniería civil, Administración Pública y OO.AA. y por tipología de obra y Comunidades Autónomas. Total construcción: Ver notas metodológicas de la publicación “Licitación Oficial en Construcción” (Mº de Fomento)

Indicadores estructurales de las empresas: Ver notas metodológicas de la publicación “Estructura de la Construcción” (Mº de Fomento).

Encuesta coyuntural de la industria de la construcción. Nueva contratación y trabajos realizados por las empresas. Salarios y empleo. Ingresos de Explotación: Ver notas metodológicas de la publicación "Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción". Ministerio de Fomento. (A partir de 2006 la “Encuesta de Índices de Producción de la Industria de la Construcción” sustituye a la “Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción”).

Producción y consumo de cemento:

- **Consumo aparente de cemento** (en miles de toneladas): Consumo nacional de cemento (portland, PA-350, blancos y otros cementos) como diferencia entre las cifras de producción, teniendo en cuenta los estocajes, y aquellas otras procedentes del comercio exterior. No incluye los incrementos de stocks en poder de los intermediarios, sino sólo los de los fabricantes.

Índices de costes del sector de la construcción: consumos y mano de obra y materiales y consumos diversos: Recoge, por tipo de obra (construcción, edificación e ingeniería civil), los índices de costes ponderados según los resultados obtenidos en la encuesta coyuntural de la industria de la construcción. Dichos costes reflejan los precios de la mano de obra según los convenios provinciales del sector y los costes de materiales y consumos diversos desagregados y ponderados de acuerdo con su estructura dentro del sector de la construcción.

Índice de precios aplicables a las revisiones de obras en Península, Baleares y Canarias: Índices de los materiales (acero, aluminio, cemento, cerámica, cobre, energía, ligantes y madera) aprobados por el Gobierno y que son necesarios para conocer la oscilación de los precios a través de fórmulas polinómicas, en los contratos de obras del Estado y Organismos Autónomos que admiten cláusulas de revisión en sus pliegos administrativos. El ámbito espacial de estos precios se distinguen según se trate de la Península y Baleares, y de las Islas Canarias.

Sociedades Mercantiles. Suspensiones de pago mercantiles y declaraciones de quiebra por Comunidades Autónomas: Sociedades en quiebra o suspensión de pagos que pasan por los Juzgados de Primera Instancia referidos a cualquier tipo de actividad económica y a la construcción por Comunidades Autónomas. Los datos que se incluyen son los activos y pasivos de las sociedades en suspensión.

6. COMUNICACIONES

Fuente: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos (Mº de Fomento).

La información se refiere a 31 de diciembre de cada año. Se relacionan los principales tipos de infraestructuras, instalaciones y equipamientos en el campo de las comunicaciones con la siguiente clasificación:

a) Oficinas de correos y servicios, según sean permanentes o móviles.

b) Parque móvil del servicio postal según modos de transporte.

c) Oficinas, circuitos y centrales de conmutación del servicio telegráfico.

Asimismo se relacionan el volumen de correspondencia nacida y distribuida.

Definiciones:

- **Tráfico postal:** Incluye tanto el tráfico postal nacional como el internacional, recogiendo la correspondencia nacida y la distribuida en sus modalidades de ordinaria y certificada.
- **Servicio telegráfico:** Incluye el tráfico telegráfico (nacional e internacional) en sus distintas modalidades según el mensaje cursado por medio de la red telegráfica (ordinario, radiotelegrama, oficial y de servicio y giros telegráficos urgentes).
- **Giros impuestos:** Se refiere a los giros telegráficos impuestos en todas sus modalidades; ordinarios, urgentes e internacionales.
- **Tarifas:** Refleja, a 31 de diciembre de cada año, las tarifas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en relación al servicio postal, servicio telegráfico y servicio de télex en sus conceptos más significativos.

7. CARRETERAS

Fuentes: Dirección General de Carreteras (Mº de Fomento).

Ente Público Puertos del Estado.

Comunidades Autónomas.

Diputaciones y Cabildos.

Ministerio de Defensa.

Confederaciones Hidrográficas.

Definiciones:

- **Carretera:** Vía de comunicación (por la que se viaja) que utiliza un pavimento estabilizado que no es raíles y pistas de aterrizaje, abierta a la circulación pública y destinada esencialmente al uso de vehículos de carretera que se desplazan sobre sus ruedas.

  Se incluyen los puentes, túneles, otras estructuras de apoyo, enlaces, bifurcaciones e intercambiadores así como las carreteras de peaje. Se excluyen las pistas exclusivamente de bicicletas.

- **Calzada:** Parte de la carretera destinada al movimiento de los vehículos de carretera. Los arcenes así como los puentes de la carretera destinados a circulación de vehículos de carretera no automóviles o al estacionamiento de vehículos, incluso si pueden, en caso de peligro, servir ocasionalmente al paso de vehículos automóviles, no forman parte de la calzada. La anchura de la calzada se mide perpendicularmente al eje de la carretera.

- **Carril:** Bandas longitudinales en los que está dividida una calzada, esté definida o no por una señalización longitudinal y cuya anchura es suficiente para permitir la circulación de una sola fila de vehículos automóviles que no sean ciclomotores.

- **Red de carreteras:** Todas las carreteras de una zona determinada. La clasificación de la red de carreteras se realiza por a) el organismo responsable de su construcción, mantenimiento y/o explotación, b) de acuerdo con las normas del proyecto de construcción c) en función de los usuarios con acceso a la carretera.

∗ **Red de carreteras por titularidad:**

- **Red a cargo del Estado:** Son las carreteras estatales integradas en un itinerario de interés general, y cuya función en el sistema de transporte afecta a más de una comunidad.

- **Red a cargo de los Entes Territoriales:** Son las carreteras cuya función en el sistema de transporte afecta a una sola comunidad o a una provincia o cabildo y cuya gestión administrativa depende de las comunidades o de las diputaciones provinciales o de los cabildos insulares respectivamente.

- **Red a cargo de Ayuntamientos:** Son los viarios municipales tanto urbanos como interurbanos, y cuya gestión administrativa depende de los entes locales y que tienen como función la movilidad de las personas y mercancías que se realizan dentro de la delimitación territorial propia de cada municipio.

- **Otras carreteras:** Incluye el resto de la red de vías públicas a cargo del Ministerio de Defensa, Puertos del Estado, Confederaciones Hidrográficas y una estimación del viario urbano e interurbano a cargo de los municipios.

∗ **Red de carreteras por características de la vía:**

- **Autopistas:** Son las carreteras que están especialmente proyectadas, construidas y diseñadas para la circulación de automóviles, y reúnen las siguientes características:

  a) No tener acceso a las mismas las propiedades colindantes.

b) No cruzar a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni ser cruzada a nivel por senda o servidumbre de paso alguno.

c) Contar con distintas calzadas por cada sentido de circulación, separadas entre sí, salvo en puntos singulares o con carácter temporal, por una franja de terreno no destinada a la circulación o en casos excepcionales por otros medios.

d) Estar especialmente señalizada como autopista y estar reservada a categorías especificas de vehículos automóviles. Las autopistas se clasifican como de peaje o libres según se exija o no a los usuarios una tasa de peaje.

- **Autovías:** Son las carreteras que, no reuniendo todos los requisitos de las autopistas, tienen calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de acceso a las propiedades colindantes.
- **Doble calzada:** Son las carreteras que tienen una separación física entre calzadas, aunque esta separación consista en un bordillo montable. Reúne las características propias del desdoblamiento de una carretera convencional.

∗ **Red de carreteras por tipo de pavimento:**

- **Macadam:** Pavimento de piedra machacada cuyos huecos se rellenan con un material fino denominado recebo, que una vez extendido se comprime con un rodillo. Cuando se utilizan productos bituminosos como elemento revestidor y estabilizante, se denomina macadam bituminoso.
- **Tratamiento superficial:** Pavimento que resulta de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular, bituminosa o de grava-cemento, por otra de aglomerante que se cubre a su vez con una capa única de gravilla. Si se repite el procedimiento, la superficie resultante se llama tratamiento superficial doble. El aglomerante puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.
- **Aglomerado asfáltico:** Pavimento resultante de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular o de grava-cemento, por una mezcla de áridos gruesos, áridos finos y un ligante bituminoso en proporciones previamente establecidas. Este último puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.
- **Pavimento de hormigón:** Firme constituido por losas de hormigón que transmiten las cargas de los vehículos sobre una gran superficie. Los elementos que componen el hormigón son cemento, agua y áridos.
- **Otros tipos:** Se incluyen dentro de esta tipología los pavimentos de bloques de granito, los embaldosados de madera o ladrillo, las losetas de asfalto, los caminos de tierra, etc.

– **Viario urbano e interurbano dependiente de otros organismos:** Recoge los resultados de una encuesta realizada en 1995 sobre el viario que dependía del Ministerio de Defensa y otros Organismos que en dicho momento estaban adscritos el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente.

– **Red de Carreteras: Indicadores:**

- **Red total/km^2 superficie:** Índice resultante de dividir la longitud de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) por la superficie total correspondiente.
- **Red total/1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir la longitud de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) por la población total de cada año (INE) correspondiente.
- **Vehículos del parque/Red total:** Índice resultante de dividir el parque nacional de vehículos por carretera por la red total de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) correspondiente.
- **Vehículos (total) del parque por 1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir el parque nacional de vehículos, anteriormente definido, por la población total de cada año (INE) correspondiente.

En estos índices no se incluyen los kilómetros de otras carreteras a cargo del Mº de Agricultura, ICONA, Ayuntamientos y otros organismos.

– **Ratios de inversiones en la Red Nacional de Carreteras:**

- **Miles de euros por cada 1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir las inversiones medias en carreteras (último quinquenio) para cada uno de los distintos Entes Institucionales inversores, Estado y Entes Territoriales (sin incluir la inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje ni la de HOLSA) por la población nacional de cada año (INE).
- **Miles de euros por kilómetro de red:** Índice resultante de dividir las inversiones medias en carreteras (último quinquenio) de cada uno de los Entes Institucionales mencionados anteriormente, por la longitud total de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales).

– **Anexo: Inventario de la red de carreteras de alta capacidad.**

8. TRÁFICO

Fuentes: Dirección General de Tráfico (Mª del Interior).

Dirección General de Carreteras (Mº de Fomento).

ASETA (Asociación de Sociedades Españolas Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y Vías de Peaje).

Definiciones:

– **Vehículo de carretera:** Vehículo de ruedas (motor o no) destinado a su utilización en carretera.

- **Vehículo automóvil de carretera:** Vehículo de carretera provisto de un motor que constituye su único medio de propulsión y que normalmente sirve para el transporte de personas o mercancías o para remolcar por carretera vehículos utilizados para el transporte de personas o mercancías.
- **Tráfico por carretera:** Cualquier desplazamiento de un vehículo de carretera por una red determinada. Cuando un vehículo de carretera lo transporte otro vehículo, sólo se consideran los movimientos del vehículo tractor.

Parque nacional de vehículos al final de cada año: Se refiere a los vehículos de carretera matriculados en una fecha determinada y autorizados a utilizar las carreteras abiertas a la circulación pública (excepto motocicletas menores de 50 cm^3). Dentro de este apartado están comprendidos los vehículos que a 31 de diciembre de cada año, tienen vigente la autorización administrativa relativa al permiso de circulación.

Los vehículos encuadrados son los siguientes:

- **Motocicletas**: Vehículo automóvil de carretera con dos ruedas con o sin sidecar, incluidos los scooters, o cualquier vehículo automóvil de tres ruedas, cuyo peso en vacío no sobrepase los 400 Kg. y de cilindrada superior a 50 c.c. Comprende motos (no incluidos ciclomotores, motocarros y coches de inválidos).
- **Turismos:** Vehículo automóvil de carretera, que no sea motocicleta, destinado al transporte de personas y que tengan un número máximo de plazas sentadas para adultos de 9, incluida el conductor.
- **Autobuses:** Vehículo automóvil de transporte de viajeros por carretera con un número de plazas sentadas para adultos superior a 9, incluido el conductor.
- **Camiones:** Vehículo de carretera, rígido, diseñado exclusivamente para el transporte de mercancías. En esta categoría se incluyen los camiones propiamente dichos, las furgonetas, que son vehículos de carretera rígidos, diseñados para transportar mercancías y con una tara no superior a 3.500 Kg. y los vehículos especiales (vehículos articulados que son camiones tractores combinado con un semirremolque, grúas, etc.).
- **Camión tractor:** Vehículo automóvil de carretera rígido diseñado para el remolque de otros vehículos de carretera no autopropulsados (principalmente semirremolque que son vehículos de transporte de mercancías por carretera sin eje delantero diseñado de modo que una parte del vehículo y una parte de su carga reposa sobre el camión tractor) y que no incluye los agrícolas que son vehículos automóviles diseñados exclusiva o primordialmente para usos agrícolas e independientemente de que estén autorizados para circular por carreteras abiertas al tráfico.
- **Remolque:** Vehículo de transporte de mercancías por carretera diseñado para ser remolcado por un vehículo automóvil de carretera (no incluye los agrícolas que son los diseñados para usos agrícolas e independientemente de que sean autorizados para circular por carreteras abiertas al tráfico).
- **Otros vehículos:** El apartado "otros vehículos" comprende aquéllos que llevando placa de matricula no están incluidos en las tipologías anteriormente descritas, como son las grúas,

maquinaria de obras públicas, agrícolas, limpiadoras y otros vehículos motorizados de carretera para fines especiales diferentes al transporte de viajeros y mercancías.

En el consumo de energía utilizada para el encendido de los motores de los vehículos automóviles de carretera se distingue entre gasolina y gasoil.

- **Gasolina:** Hidrocarburos ligeros que son destilados entre 35ºC y 215ºC a fin de obtener un elevado índice de octanaje y que son utilizados como combustible en los motores de combustión interna excepto los de aeronaves.
- **Gasóleo:** Combustible extraído de la última fracción de la destilación atmosférica del petróleo bruto.

Se incluyen todos los vehículos a motor que precisan tener una autorización administrativa o matrícula y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne, a los cuales se les clasifica de acuerdo con la terminología anteriormente expuesta.

Explotación de carreteras de la red a cargo del Estado

Definiciones:

- **Viaje por carretera:** Cualquier desplazamiento de un vehículo automóvil de carretera desde un punto determinado de origen a otro de destino. Dicho viaje puede dividirse en varios tramos o etapas.
- **Vehículo-kilómetro:** Unidad de medida que representa el desplazamiento de un vehículo automóvil de carretera a lo largo de un kilómetro. Se incluyen los movimientos de vehículos de carretera en vacío y se cuenta como un único vehículo los conjuntos formados por un tractor y un semirremolque y por un camión y un remolque.
- **Vehículos-kilómetro**: Es el resultado de agregar los productos de las longitudes kilométricas de las carreteras incluidos en cada intervalo de tráfico por la intensidad media diaria (I.M.D.) de dichos tramos y representa la agregación de los vehículo-Km que se producen por cada uno de los viajes de los vehículos automóvil por carretera.
- **Personas-kilómetro:** Es el resultado de multiplicar los vehículos-kilómetro recorridos por las distintas clases de vehículos, según definición del apartado anterior, por la ocupación media de cada tipo de vehículo incluido el conductor y considerando además la distinta tasa de ocupación si los vehículos circulan en los accesos a las ciudades o en campo abierto.
- **Viajeros-kilómetro:** Es el resultado de considerar las personas-kilómetro transportadas por motos, coches y autocares, descontando en estos últimos al conductor del vehículo.
- **Pasajero por carretera:** Cualquier persona que realice un recorrido en un vehículo por carretera. Los conductores de vehículos privados, con excepción de los conductores de taxis, se cuentan como pasajero. El personal destinado al servicio de autobuses, autocares y vehículos de carretera para el transporte de mercancías, no se considera como pasajeros.
- **Pasajero-kilómetro:** Unidad de medida equivalente al transporte de un pasajero por carretera a lo largo de un kilómetro.

- **Pasajeros-kilómetro:** Es el resultado de considerar las personas-kilómetro transportadas por cada clase de vehículos (motos, coches y autobuses) descontando en cada uno de ellos al conductor del vehículo.
- **Mercancías transportadas por carretera:** Cualquier mercancía transportada por un vehículo de transporte de mercancías por carretera. Se incluye el embalaje y los equipos tales como contenedores, cajas móviles y paletas.
- **Tonelada-kilómetro por carretera:** Unidad de medida que equivale al desplazamiento por carretera de una tonelada de mercancías a lo largo de un kilómetro.
- **Toneladas-kilómetro:** Es el resultado de multiplicar los vehículos-kilómetro recorridos por los camiones por su carga; dato obtenido en el pesaje que se realiza a los mismos.

A su vez los vehículos se agrupan en motocicletas (ver definición en el punto 2), vehículos ligeros (turismos y vehículos comerciales con carga inferior a 1.000 kilogramos) y vehículos pesados (camiones y autobuses).

La intensidad media diaria (IMD) refleja el número medio de vehículos que pasan por las estaciones de aforo ubicadas en las 124 estaciones de control, agrupados según la tipología del vehículo anteriormente descrita.

9. TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Fuente: Dirección General de Transportes por Carretera (Mº de Fomento).

Parque de vehículos: En este apartado y en el siguiente, se considera el parque de vehículos que realiza el transporte por carretera, ya sea transporte de viajeros (vehículo de carretera diseñado exclusiva o principalmente para el transporte de una o varias personas) o mercancías (vehículo de carretera diseñado exclusiva o principalmente para el transporte de mercancías), tanto público como privado, para lo cual es necesaria la obtención del título administrativo correspondiente.

Definiciones:

Las definiciones de los vehículos que se contemplan en el parque corresponden con:

- **Turismo:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de personas, con capacidad de hasta nueve plazas incluido el conductor.
- **Autobús:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de viajeros con más de nueve plazas incluido el conductor.
- **Ambulancia:** Vehículo turismo acondicionado para el transporte de personas enfermas, accidentadas y para otras funciones sanitarias.

- **Camión:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de mercancías y que se diferencia entre vehículo ligero, cuyo peso máximo autorizado no excede de seis toneladas, y vehículo pesado cuyo peso máximo excede de seis toneladas.
- **Vehículo mixto:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte simultáneo o no de mercancías y personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor y en el que la carga se puede sustituir parcial o totalmente por personas mediante la colocación de asientos.

No entran dentro de este parque, ya que no se precisa título habilitante, los vehículos destinados a las siguientes actividades:

- Transportes privados particulares (sirven necesidades personales del titular del vehículo) que no efectúan prestaciones complementarias del proceso de producción de las empresas.
- Transportes privados complementarios realizados en vehículos de turismo que no sean transporte sanitario o funerario.
- Transportes públicos o privados complementarios de mercancías en vehículos ligeros (peso máximo autorizado no superior a seis toneladas) arrendados por plazo no superior al mes
- Transportes públicos y privados de viajeros y mercancías, realizados en recintos cerrados y dedicados a actividades distintas del transporte terrestre.

Los vehículos adscritos a las concesiones de servicios regulares podrán realizar asimismo servicios de carácter discrecional, siempre que cuenten con la autorización habilitante para los mismos. Se incluyen las concesiones de líneas de transporte de viajeros referidas a un único servicio regular permanente y los transportes regulares temporales (ferias, exposiciones y transporte durante vacaciones o en determinadas estaciones del año).

Definiciones:

- **Transporte público en turismo:** Transporte discrecional que necesita obtener licencia municipal y título administrativo habilitante.
- **Transporte público en ambulancias:** Transporte sanitario que necesita la correspondiente autorización administrativa.
- **Transporte urbano en autobuses:** El realizado utilizando vías de comunicación y calles que discurren íntegramente por suelo urbano o urbanizable, situado dentro de un mismo término municipal.
- **Transporte interurbano en autobuses:** El dedicado a realizar los desplazamientos de las personas y sus equipajes en vehículos autobuses y que tienen su origen y destino distintos. Esta modalidad se subdivide en transporte regular de viajeros, discrecional y transporte privado.
- **Transporte público regular:** Es el que se lleva a cabo en vehículos autobuses y efectúa itinerarios preestablecidos con sujeción a calendarios y horarios preestablecidos.
- **Transporte público discrecional:** Es el que se lleva a cabo en vehículos autobuses y sin sujeción a itinerarios, calendario ni horario preestablecido.

- **Transporte privado:** Es el que se lleva a cabo por cuenta propia, bien sea para satisfacer necesidades particulares, bien como complemento de otras actividades principales realizadas por las empresas y sus establecimientos, y que están directamente vinculadas al desarrollo de dichas actividades. Solamente están sujetos a autorización administrativa los transportes privados complementarios. El transporte funerario destinado a ser realizado por las empresas de pompas fúnebres se considera un transporte privado complementario de mercancías.
- **Otras modalidades de transporte:** Incluye el transporte realizado por vehículos mixtos, cuya definición ha sido realizado en apartados anteriores y para cuya realización se necesita título administrativo habilitante.
- **Número de plazas sentadas:** Número de asientos del vehículo, incluido la plaza del conductor y que son ofrecidas cuando realiza el servicio al que está destinado. Dicho número se expresa en la correspondiente autorización administrativa habilitante.

Empresas autorizadas para el transporte de viajeros por carretera

Se entiende por empresa de transporte de viajeros por carretera aquélla que ofrece y explota servicios de transporte de una o varias personas (viajeros), además del conductor y cuya actividad principal, en términos de valor añadido, es transporte de viajeros por carretera.

Las empresas que se tienen en cuenta son las inscritas en el Registro General de Transportes y Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte que lleva la Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera y que realizan actividades de transporte, sujetas a la obtención de títulos administrativos habilitantes.

El hecho de que para la realización de los distintos tipos de transporte regular de viajeros sea necesario que los vehículos con los que el mismo se lleve a cabo estén amparados, además de por la concesión o autorización especial para el transporte regular que en cada caso corresponde, por la autorización habilitante para el transporte discrecional, hace que el número total de empresas no sea la suma parcial de las correspondientes distintas modalidades por incluirse ciertas empresas en modalidades distintas.

10. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Fuentes: Dirección General de Transportes por Carretera (Ministerio de Fomento).
Dirección General de Programación Económica (Ministerio de Fomento).

Definiciones:

- **Transporte público en camiones o tractores:** Aquéllos que se llevan a cabo por cuenta ajena mediante retribución económica y en vehículos construidos y/o acondicionados para tal fin.

Según su radio de acción se distinguen la siguientes categorías:

- **Transporte público de radio nacional:** El realizado por los camiones que están autorizados para llevar a cabo servicios públicos discrecionales de mercancías y que se otorgan sin limitación de radio de acción, lo cual les permite realizar el transporte en todo el territorio del Estado.
- **Transporte público de radio local:** El llevado a cabo por los camiones que están autorizados para realizar servicios públicos discrecionales de mercancías y que están habilitados para realizar el transporte en un radio de acción de cien kilómetros en línea recta a partir de la localidad en que la autorización está domiciliada. Las antiguas autorizaciones de radio comarcal se acumulan a las de radio local.
- **Transporte privado:** El llevado a cabo por camiones o tractores y que puede ser realizado bien para satisfacer necesidades particulares o bien como actividades complementarias de otras principales de las empresas.
- **Capacidad de carga:** Es el peso máximo de mercancías declarado admisible por la autoridad competente del país de matriculación del vehículo; comprende el peso bruto de las mercancías y de los embalajes, así como la tara de los contenedores, cajas móviles y paletas.
- **Antigüedad del vehículo:** Número de años contados a partir de la primera matriculación del mismo.
- **Empresas autorizadas para el transporte de mercancías por carretera:** Son aquéllas que ofrecen y realizan servicios de transporte de mercancías y cuya principal actividad, en términos de valor añadido, es el transporte de mercancías por carretera. Corresponden al número de personas físicas o jurídicas que disponen de título habilitante para el transporte de mercancías por carretera, de acuerdo con la sede de las citadas autorizaciones. El hecho de que el titular de la autorización, ya sea persona física o jurídica, pueda disponer de autorizaciones de distintas modalidades, presupone que el número total de empresas no sea idéntico a la suma de las de distintos tipos de autorizaciones.
- **Transporte interior de mercancías:** Datos recogidos por la Encuesta Permanente de Transporte de Mercancías por Carretera, realizada por la Dirección General de Programación Económica entre las empresas de transporte de mercancías, según la normativa comunitaria. Dicha encuesta recoge las unidades principales de transporte de mercancías (toneladas y toneladas-kilométro).
- **Tipo de servicio:** Se entiende por transporte público el transporte remunerado por cuenta de terceros y por transporte privado aquél que no se realiza por cuenta ajena.

11. TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

Fuentes: Metropolitano de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Empresas municipales de transporte de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Instituto Nacional de Estadística (Mº de Economía y Hacienda).

Definiciones:

- **Vía urbana**: Vía que discurre entre los límites de un población, y cuyas entradas y salidas a dicha zona están específicamente señaladas como tal.
- **Tráfico por vía urbana:** Tráfico efectuado en vías urbanas y cuyos recorridos directos por las citadas vías no son relativamente cortos.
- **Número de viajeros:** Refleja el número de personas que efectuó un recorrido en un vehículo móvil que rueda sobre unos carriles fijos o por una vía de circulación del interior de un núcleo urbano, que está destinada al uso de vehículos que se mueven sobre ruedas.
- **Transporte metropolitano:** Recoge información de los metros de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- **Autobuses urbanos:** Se diferencian aquellas empresas que explotan líneas de autobuses en núcleos de más de 500.000 habitantes (Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza) de las que están ubicadas en el resto de los municipios.
- **Número de líneas:** Indica el conjunto total de las vías de comunicación de que se compone la red del transporte metropolitano, que son aquellas en las que las personas se pueden desplazar desde el origen al final de las mismas sin necesidad de llevar a cabo ningún intercambio en su movimiento.
- **Kilómetros:** Representa la longitud total en kilómetros de las líneas que se han definido anteriormente.
- **Vehículos (motor y remolque):** Número de unidades de material móvil utilizado por las empresas que rueda sobre los carriles distinguiendo aquellos en los cuales se encuentra la fuerza motriz o motor de los que son únicamente remolcados.
- **Plazas-Kilómetro ofrecidas:** Expresa el número de vehículos-kilómetro disponibles en un momento determinado por la capacidad de dichos vehículos.
- **Trenes-Kilómetro:** Refleja la suma de los productos del número total de viajes de cada línea (cualquier movimiento de un vehículo de un punto determinado de origen a otro de destino) por la longitud (ida y vuelta).
- **Coches-Kilómetro:** Expresa lo mismo que se ha definido en el apartado anterior pero referido al material móvil que es remolcado.
- **Número de viajeros:** Es el mismo concepto que se ha expuesto en el cuadro número 1.

Metropolitano. Ratios:

- **Kilómetros/línea:** cociente de dividir el número total de kilómetros de la red entre el número de líneas.
- **Plazas-kilómetro/línea:** Expresa el número medio de plazas asignada a cada línea y es el resultado de dividir el número de plazas-kilómetro ofrecidas por el número de líneas.
- **Número de vehículos por línea:** Número medio de vehículos (motor y remolque) asignados a cada línea y es el resultado de dividir el número de vehículos disponibles por cada compañía entre el número de líneas.
- **Plazas kilómetro/vehículo:** Número medio de plazas asignado a cada vehículo y es el resultado de dividir el número de plazas-kilómetro ofrecidas por el número de vehículos.
- **Trenes/km. más coches/km. respecto al total de vehículos:** Número medio de kilómetros que, cada año, efectúa el material móvil en sus períodos de funcionamiento y es el resultado de dividir la suma de los trenes-kilómetros y coches-kilómetro por el número de vehículos. (Ambas magnitudes han sido definidas anteriormente).
- **Viajeros/kilómetro de red:** Refleja el número medio de viajeros transportados por un kilómetro de la red y es el resultado de dividir el número de viajeros, anteriormente expresado, entre el número de kilómetros explotados por cada compañía.

Autobuses. Viajeros:

Datos de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística sobre el transporte urbano de viajeros.

- **Número de viajeros:** Viajeros transportados por las empresas de transporte urbano encuestadas, clasificados por Comunidad Autónoma.

Transporte urbano de autobuses en ciudades con más de 500.000 habitantes:

Refleja los resultados físicos de la explotación a final de cada año, de las líneas de transporte en ciudades de más de 500.000 habitantes.

12. TRANSPORTE POR FERROCARRIL

Fuentes: RENFE-Operadora.

ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

FEVE

Ferrocarriles de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana y Baleares.

Ferrocarril del Soller y Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Se recoge información, a 31 de diciembre de cada año, referente a las distintas compañías ferroviarias existentes en España, colectivo que abarca RENFE-Operadora, FEVE, Ferrocarriles del Gobierno Vasco, Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana y las compañías privadas del Ferrocarril de Soller y Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Definiciones:

- **Longitud total de la red:** Kilómetros que comprenden la totalidad de las líneas ferroviarias explotadas por las compañías a fin de año.
- **Líneas electrificadas:** Kilómetros de las líneas de las compañías ferroviarias provistas de un hilo conductor eléctrico que permite la tracción del mismo nombre.
- **Vía única:** Kilómetros de las líneas ferroviarias caracterizados porque entre dos estaciones consecutivas solamente existe un haz de vías férreas.
- **Vía ancha de RENFE-Operadora:** Aquélla que tiene una separación entre ambos raíles de 1,668 metros.
- **Parque de locomotoras:** El número total de vehículos disponibles por las compañías ferroviarias, aunque estén fuera de servicio, cuya finalidad es remolcar a otros vehículos ferroviarios y que se mueven por sus propios medios por encima de los raíles. Según el tipo de tracción se distinguen las locomotoras eléctricas y diesel.
- **Parque de automotores:** Todos los vehículos motores disponibles por las compañías ferroviarias aunque estén fuera de servicio, destinados a transporte de viajeros y equipajes distinguiéndolos de la misma forma del apartado anterior entre eléctricas y diesel. Cada rama indeformable de este tipo de vehículo se contabiliza como una unidad.
- **Parque de material remolcado ferroviario:** Vehículos utilizados permanentemente por las compañías ferroviarias para el transporte de viajeros. En los coches de viajeros se incluyen los ordinarios, especiales (coches cama, litera, coches restaurante, etc.) automotores aislados y remolques de automotores. Además, cada elemento de una unidad indeformable es considerada como un coche de viajeros. Del total se diferencia el número de automotores y remolques de automotores.

  En los vagones se incluyen los de propiedad de la compañía y se excluyen aquéllos utilizados para el servicio interior de la misma.

  Los furgones (vehículos remolcados en las composiciones de trenes de viajeros o mercancías y que se utilizan para el transporte de equipaje, bultos, bicicletas, etc.) se han considerado por separado de los vagones, para RENFE-Operadora, y como vagones, para FEVE y compañías dependientes de las Comunidades Autónomas y particulares.

- **Viajeros:** Número de personas que efectúan un recorrido en un vehículo de las compañías ferroviarias, exceptuando el personal ferroviario al servicio de los trenes. El número de viajeros-kilómetro corresponde al número de viajeros anterior por la distancia kilométrica de cada viaje. El recorrido medio del viajero es el cociente de las dos magnitudes anteriormente explicadas.
- **AVE:** Es el tren indeformable de alta velocidad, cuya infraestructura es diferente a la de otros trenes de RENFE-Operadora.
- **Largo recorrido:** Servicios de transporte de viajeros que unen los núcleos urbanos de mayor densidad de población. Estas prestaciones se llevan a cabo con los trenes de mayor calidad y rapidez (Talgo, Intercity, etc.).
- **Regionales:** Servicios de viajeros que unen capitales de provincias situadas en regiones próximas.
- **Cercanías:** Servicios ferroviarios que unen los núcleos urbanos de las grandes ciudades con las poblaciones limítrofes.
- **Mercancías transportadas. Toneladas y Toneladas-kilómetro**: Número de toneladas transportadas por las compañías ferroviarias, incluyendo tanto las comerciales (incluidas las militares y gratuitas) como las de servicio o interior a cuenta de la compañía. El número de toneladas-kilómetro es el número de toneladas anterior multiplicado por la distancia kilométrica de cada viaje.
- **Transporte de detalle:** Aquél que no necesita para su realización el uso exclusivo de un vagón.
- **Paquete exprés:** Aquél que se realiza de una forma muy rápida y con arreglo a una tarifa especial.
- **Vagón completo:** Aquél para cuya realización se necesita el uso exclusivo de uno o varios vagones completos.
- **Correos:** El realizado para transportar los bultos o paquetes derivados de los servicios postales.
- **Contenedores:** El realizado en un cajón de dimensiones standard y cuya finalidad es realizar un transporte a través de distintos modos sin ruptura de carga.
- **Servicios:** El realizado por las compañías ferroviarias para el transporte de sus propias mercancías
- **Accidentes en la red ferroviaria:** Número de accidentes producidos en la misma con independencia de que la responsabilidad sea o no de las compañías ferroviarias y de la causa del accidente.
- **Número de víctimas:** Número de muertos y heridos producidos en los accidentes.

13. TRANSPORTE AÉREO

Fuente: Dirección General de Aviación Civil (Mº de Fomento).

Definiciones:

– **Aeronaves:**

- **Tráfico interior:** Aquél en el que los aeropuertos inicial y terminal son españoles y es efectuado por compañías españolas.
- **Tráfico internacional:** Aquél en el que uno de los dos terminales (aeropuerto inicial o terminal) sea extranjero y es efectuado tanto por compañías nacionales como extranjeras.
- **Tráfico regular:** Aquel vuelo con horario regular y todo el servicio suplementario resultante del tráfico de dicho vuelo (vuelos extraordinarios, vuelos de pago preparatorios de dicho vuelo, etc.).
- **Tráfico no regular:** Aquel vuelo efectuado mediante remuneración que no sea de servicio regular.
- **Otros servicios:** Todos los movimientos de aeronaves de compañías no comprendidas en los apartados precedentes (de instrucción, en vacío, etc.).
- **Otras clases de tráfico:** Todo movimiento de aeronaves cuya explotación se realiza de forma privada, Estado, agrícola, etc.

– **Pasajeros:**

- **Pasajeros transportados:** Aquéllos que realizan un vuelo determinado; se contabilizan una sola vez con independencia de que realicen una o varias etapas del vuelo.
- **Pasajeros-kilómetro:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de pasajeros de pago transportados en cada etapa del vuelo, por la distancia de la etapa.

– **Mercancías:**

- **Mercancías. Toneladas transportadas:** Representa la carga de las mercancías que pagan en un vuelo determinado y que son contadas una sola vez en las clasificaciones interior o internacional de las mismas.
- **Mercancías. Toneladas-kilómetro:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de toneladas de carga de pago transportadas en cada etapa de vuelo por la distancia de la etapa.
- **Compañías nacionales:** Las compañías cuya información se recoge en estas tablas son: Iberia, Binter Canarias, Binter Mediterráneo, Futura, Lte Internacional Ai, Pan Air, Iberworld Airlines,

Air Nostrum, Air Europa, Spanair y Swiftair. Las salidas de avión corresponden al número de aterrizajes efectuados por los aviones de las compañías nacionales.

– **Ratios de tráfico aéreo regular o no de las compañías nacionales:**

- **Pasaje-km. realizado:** Equivalente al pasajero-km. transportado según terminología ya aportada.
- **Asiento-km. disponible:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de asientos disponibles en cada tramo por la distancia del mismo.
- **Pasajeros-km./asiento-km.:** Cociente de las dos magnitudes anteriores; refleja la ocupación media de los aviones en lo que se refiere a pasajeros transportados.
- **Toneladas-km. realizadas:** Equivalente a las toneladas-km transportadas e incluye las de correo, las mercancías de pago transportadas, las toneladas del exceso de equipaje transportado y las del pasaje (viajeros) incluido equipaje de no pago transportado.
- **Toneladas-km. disponibles:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de toneladas disponibles para el transporte de carga de pago (pasajeros, equipaje, mercancías y correo) en cada etapa de vuelo por la distancia de la etapa.
- **Toneladas-km. realizadas/toneladas-Km. disponibles:** Cociente de las dos magnitudes definidas en los dos apartados anteriores; refleja la ocupación media de los aviones en lo que se refiere a la carga transportada.

14. TRANSPORTE MARÍTIMO

Fuente: Dirección General de la Marina Mercante (Mº de Fomento). (Datos recogidos en el Informe Anual “Los Transportes y los Servicios Postales”. Secretaría General Técnica. Mº de Fomento).

Flota española de transporte: Es el conjunto de buques destinados al transporte inscritos en el Registro Oficial de Buques, que se regula en el Real Decreto 1027/89 de 28 de Julio sobre abanderamiento, entre los que se clasifican a continuación, reflejando su número y toneladas de registro bruto (T.R.B).

La entrada en vigor del Convenio Internacional de Londres sobre arqueo de buques de 1996 hace que las cifras facilitadas para los TRB se transforman en GT de los buques así arqueados.

15. PUERTOS

Fuente: Ente Público Puertos del Estado.

Determinantes geográficos y condiciones generales: Para los principales puertos nacionales, su situación geográfica así como las condiciones generales atmosféricas y límites físicos de entrada a los puertos.

Instalaciones al servicio de la navegación por puertos de interés general del Estado. Diques, varaderos y muelles y depósitos: Se recogen los principales tipos de infraestructuras y equipamientos portuarios, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Definiciones:

– **Infraestructura y superestructura de los puertos.** Los datos más significativos son las longitudes de los muelles y las superficies de los depósitos comerciales.

- **Muelle:** Aquella obra de piedra, hierro o madera que, construida en dirección conveniente, facilita el embarque o desembarque de personas o mercancías; se clasifican según su calado, o sea, la profundidad que alcanza en el agua la parte sumergida del buque.
- **Depósitos:** Lugares donde se encierran las mercancías embarcadas o desembarcadas, incluye tanto los descubiertos como los cubiertos, y tanto los abiertos como los cerrados. Se distinguen los depósitos francos, donde las mercancías permanecen libres de los derechos de aduana hasta su reexportación, o introducción en el país, previo abono de los derechos arancelarios correspondientes.

  Estas infraestructuras y equipamientos se subdividen en particular y servicio, según que el uso sea privativo o no de una determinada persona física o jurídica.

– **Instalaciones al servicio de la navegación:**

- **Diques:** Cavidades revestidas de fábrica, construidas en dársenas o sitios abrigados y en los cuales entran los buques para limpiar o carenar. Esta operación puede realizarse en diques flotantes o secos, cuya diferenciación proviene de la existencia o no de ciertos medios mecánicos que permiten inundar las cavidades de los mismos para que puedan entrar en ellas los buques y, una vez que se desaguan por medio de bombas, quede la embarcación flotante en seco.
- **Varaderos:** Son aquellos lugares donde los buques permanecen resguardados o efectúan operaciones de limpieza de sus fondos, o cualquier pequeña reparación y finalmente a gradas, donde se construyen los buques y se efectúan las grandes reparaciones.

Señales marítimas de las costas españolas: Se especifica cada uno de los tres tipos de señales marítimas existentes, destinadas a proporcionar ayuda a la navegación de buques:

- **Visuales:** (faros y balizas) que son señales fijas o flotantes, colocadas en la costa o en el mar, para que durante el día o la noche sirvan de señal o aviso a los navegantes.
- **Radioeléctricas:** (radiofaros circulantes y estaciones omega diferencial), las cuales mediante aparatos productores de ondas herzianas emiten determinadas señales que, al ser recibidas en los buques, les sirven de orientación.
- **Sonoras:** (emisoras electromagnéticas y campanas) que son aquéllas que debido a las acciones y reacciones de las corrientes eléctricas sobre los imanes, emiten ciertos sonidos que alertan y guían a los buques.

Tráfico. Total. Exterior y cabotaje: Se recoge información sobre buques mercantes entrados en cada uno de los puertos, cualquiera que sea el tipo de navegación (cabotaje o exterior) o el tipo de barco (nacional, extranjero, tanques, graneleros, portacontenedores, petroleros, etc.).

El arqueo o capacidad de los buques, medido en tonelaje de registro bruto, corresponde al volumen de espacio necesario para acomodar un múltiplo de dos toneles de veintisiete arrobas y media de agua, cada uno. El arqueo medio es el resultado de la comparación entre el arqueo total y el número de buques.

Tráfico de mercancías: Número de toneladas cargadas, descargadas o transbordadas en los puertos; incluye los tráficos marítimos de graneles líquidos (productos petrolíferos u otros líquidos), graneles sólidos (cemento, carbón, productos siderúrgicos, etc.), mercancía general (principalmente contenedores), tráfico local o de ría, avituallamiento (combustibles líquidos, agua, hielo, etc.) y pesca (fresca, bacalao verde y congelado).

16. TRANSPORTE POR TUBERÍA

Fuentes: Compañía Logística de Hidrocarburos.
REPSOL.
ENAGAS.

Definiciones:

- **Oleoductos:** Tuberías destinadas a transportar crudos o derivados líquidos del petróleo por medio del bombeo e incluye los ramales y los oleoductos entre la costa y las plataformas petrolíferas marinas.
- **Tráfico por oleoducto nacional:** Transporte por oleoducto entre dos lugares (uno de bombeo de carga y otro bombeo de descarga) realizados en territorio español o en la parte del fondo marino que la nación tiene concedida.

– **Toneladas transportadas:** Cantidad de mercancía que se transporta durante un año por cualquiera de las redes que delimitan los distintos modos de transporte terrestre (oleoductos, carretera, ferrocarril y cabotaje portuario).

– **Toneladas-km.:** Suma de las toneladas, anteriormente expuestas, por la distancia kilométrica recorrida por cada tonelada en las distintas redes que constituyen los diversos modos de transporte.

17. TRANSPORTE INTERNACIONAL CON ORIGEN/DESTINO ESPAÑA

Fuentes: Dirección General de Transportes por Carretera (Mº de Fomento).

Instituto de Estudios Turísticos (Mº de Industria, Turismo y Comercio).

Dirección General de Aduanas (Mº de Economía y Hacienda).

Dirección General de Programación Económica (Mº de Fomento).

RENFE-Operadora.

Definiciones:

Viajeros: Recoge el movimiento turístico de viajeros, distinguiendo entre entradas y salidas, y por modos de transporte.

Autorizaciones para el transporte de viajeros:

– **Transporte internacional:** El realizado en aquellas líneas cuyo itinerario discurre parcialmente por territorio extranjero. Puede ser regular, discrecional y de lanzadera.

- **Transporte regular:** El que se realiza mediante concesiones administrativas y se efectúa con itinerarios preestablecidos y con sujeción a calendarios y horarios prefijados.
- **Transporte discrecional:** El que se realiza mediante concesiones administrativas y se realiza sin itinerarios preestablecidos y sin sujeción a calendarios y horarios.
- **Transporte de lanzadera:** El que tiene características iguales al discrecional pero con la peculiaridad de que el viaje de ida se realiza cargado y el de vuelta vacío o viceversa. Los datos de esta clase de transporte se desagregan según que la autorización administrativa se derive de un convenio con los países de la CEE o con otros países extranjeros.

Se refleja asimismo el número de concesiones o autorizaciones administrativas otorgadas por la Administración española así como el número de viajes que se originan y el número estimado de personas que se transportan mediante dichas autorizaciones.

– **Mercancías transportadas:** Número de toneladas entradas o salidas por las oficinas de aduanas nacionales clasificadas según el modo de transporte utilizado según la clase de productos, (de acuerdo con el arancel de aduanas), según los países de origen o destino de las

mismas y desagregando específicamente la actividad de transporte internacional por carretera con cada uno de los países de la Comunidad Económica Europea.

- **Mercancías transportadas por carretera de los vehículos españoles**: Recoge la participación de los vehículos españoles en el transporte internacional de mercancías por carretera.

Se incluye el número de autorizaciones derivadas de convenios de la Administración española con otros países, ya sean bilaterales (con un país de la Comunidad o fuera de ella) o multilaterales (con varios países) así como las toneladas transportadas por los vehículos españoles como resultado de los citados convenios y la participación de éstos tanto en las entradas como en las salidas totales de mercancías.

- **Mercancías transportadas. RENFE:** Refleja las toneladas y toneladas-kilómetro del transporte internacional de mercancías por ferrocarril, según se trate de mercancías importadas o exportadas.
- **Tránsito: Aquel** transporte ferroviario que no tiene ruptura de carga en España.
- **Transporte internacional de mercancías por carretera con origen/destino España. Toneladas y Toneladas-km.:** Refleja el movimiento de mercancías con origen ó destino en España en el transporte internacional por carretera, con la participación por países en las entrada y salidas. Las variables que se consideran en este tipo de tráfico por carretera son las toneladas y toneladas-km.

18. INDICADORES ECONÓMICOS DE LOS TRANSPORTES Y LAS COMUNICACIONES

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística: Contabilidad Nacional de España. Encuesta de Población Activa. (Mº de Economía y Hacienda).

Dirección General de Política Energética y Minas (Mº de Industria, Turismo y Comercio).

Definiciones:

Contabilidad Nacional. Valor Añadido Bruto: Definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas y de las notas metodológicas de la Contabilidad Nacional de España. Se presenta la rama "transportes y comunicaciones" y la participación de su actividad en el total nacional.

– **Valor añadido a precios de mercado. Total nacional. Precios corrientes:** Resultado final de la actividad de producción de las unidades productoras residentes, que corresponde a la producción total de bienes y servicios de la economía, menos el total de los consumos intermedios, más el IVA que grava los productos y más los impuestos ligados a la importación.

A su vez, es igual a la suma del valor añadido bruto a precios de mercado de las diferentes ramas más el IVA que grava los productos y más los impuestos netos ligados a la importación.

Contabilidad regional. Valor Añadido Bruto a precios básicos por Comunidades Autónomas. Total General. Precios corrientes. (Año base 1995): Principales agregados económicos nacionales, así como los de transportes y comunicaciones obtenidos de la Contabilidad Regional de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello con arreglo a los conceptos y definiciones ya señalados.

Contabilidad Nacional, Valor Añadido Bruto de los transportes por modos y de las Comunicaciones: Resultado de la actividad de producción de las unidades residentes de transportes (ferrocarril; carreteras; oleoductos y gasoductos; marítimo y cabotaje; aéreo y servicios anexos a los transportes) menos el total de los consumos intermedios de cada subrama más el IVA que grava cada uno de los productos y más los impuestos netos ligados a la importación de los mismos, así como la actividad de la rama comunicación.

Contabilidad Nacional. Formación Bruta de Capital Fijo. Precios corrientes: Valor de los bienes duraderos, no destinados a fines militares, adquiridos (o producidos por cuenta propia) por las unidades residentes con el fin de utilizarlos durante más de un año en sus procesos de producción.

En la rama de transportes los bienes producidos o adquiridos son los automóviles, buques embarcaciones, material ferroviario, aeronaves y otro material de transporte e incluyen tanto los bienes nuevos como los bienes y servicios incorporados a los bienes usados de capital fijo, con el fin de mejorarlos o aumentar en utilidad, capacidad de rendimiento y producción; se incorporan a este concepto los gastos ligados a la transmisión de la propiedad de los mismos.

Contabilidad Nacional. Cuenta de producción y explotación del sector transportes: Recursos y empleo de las cuentas de producción y explotación por ramas de actividad de la Contabilidad Nacional de España Base 2000, referidas a las agrupaciones de transportes y comunicaciones.

Estas cuentas reflejan el valor añadido a precios de mercado como diferencia entre el valor de producción y el consumo intermedio y la desagregación del valor añadido entre la remuneración de los asalariados, impuestos netos de subvenciones y excedente bruto de explotación.

Población ocupada, asalariada y parada: Ver notas metodológicas de la “Encuesta de Población activa”.

Precios de los combustibles por tipología: Precios de los productos petrolíferos en la Península y Baleares. Los precios de las gasolinas y gasóleos son máximos y se fijan cada 14 días a partir de Julio de 1990 y de 7 días desde Julio de 1993. Al mismo tiempo se refleja el precio del barril de crudo y el cambio de euros/dólares.

Consumo de energía por modos de transporte y tipos de combustible: Diferentes formas de energía consumida por los modos de transporte. El consumo de energía del transporte por carretera es el consumo final de los vehículos automóviles de carretera tanto cargados como vacíos y refleja los productos vendidos a los vehículos en las estaciones de servicio que expenden gasolina auto (95 y 97), gasóleo A y gas licuado que corresponde a la fracción de hidrocarburos ligeros de la serie parafínica producida por el refino del petróleo bruto.

La gasolina de aviación está constituida por hidrocarburos ligeros que son destilados entre 35ºC y 170ºC a fin de obtener un grado elevado de octanaje.

El queroseno de aviación corresponde al petróleo refinado y destilado que presenta una viscosidad determinada y un punto de cristalización inferior a -47.

El gasóleo de pesca es el gasóleo tipo C utilizado por las embarcaciones que realizan labores pesqueras.

Los IFOS son fuelóleos pesados con una viscosidad que sobrepasa un límite determinado y su punto de destilación es superior a 50ºC.

La energía eléctrica de los ferrocarriles es la producida por cualquier tipo de central (hidroeléctrica, nuclear, térmica convencional, excluyendo la energía producida por las centrales de bombeo, etc.) y medida por su poder calorífico en GWH.

Este tipo de energía es utilizada por el ferrocarril de superficie o por los metropolitanos.

Los coeficientes de conversión, cuando esta se mide en toneladas equivalentes de petróleo (TEP/tonelada), son los siguientes:

Gasolina 1,070

Gasóleo.....1,035

Gas de petróleo licuado.....1,130

Electricidad.....11,64 GWH

Cuando el consumo de energía se mida en Terajulios, la equivalencia es de 1 terajulio = 23,88459 TEP.

19. COMPARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRANSPORTES

Fuentes: Informe Anual “Los Transportes y los Servicios Postales. Secretaría General Técnica (Mº de Fomento).

World Road Statistics.

Statistique Internacional des Chemins de Fer.

Eurostat: Statistics in focus.